



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 42 / 2018

VISTO:

La caja chica de la Secretaría de Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales cuenta con una caja chica de un mil unidades de compra (1.000 u.c.) en el marco de la Res. CM N° 97/2012.

Que desde el mes de diciembre pasado, dicha dependencia asume los gastos erogados por la Dirección de Coordinación Institucional, atento al deceso de su titular. En razón de ello corresponde analizar la ampliación de los fondos de caja chica de aquella dependencia.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de garantizar la operatividad de la Secretaría de Asuntos Institucionales, resulta conveniente ampliar los recursos del régimen general en quinientas unidades de compra (500 u.c.) de manera temporaria, hasta la designación del titular de la Dirección de Coordinación Institucional.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Ampliar la caja chica de la Secretaría de Asuntos Institucionales a la suma total de Un Mil Quinientas unidades de compra (1.500 u.c.), hasta que se disponga la cobertura de la Dirección de Coordinación Institucional.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 42 /2018

Alejandro Fernández

Juan Pablo Godoy Vélez